



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión 01

Nombre del Documento: Resolución Asignación académica

Página 1 de 3

## Resolución 05 (10 de Abril de 2015)

**Por medio del cual se aprueba el Plan de estudios para el año 2015 en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano.**

La Rectora de la institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 3011 de 1996, la Ley 715 de 2000, la Ley 743 de 2002 y el Decreto 1850 de 2002 y

### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1850 de 2002, reglamenta la duración de la jornada escolar y las intensidades horarias mínimas semanales y anuales de las actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas para cada uno de los grados de la educación preescolar, básica y media
2. Que el Artículo 23 de la Ley General de Educación establece las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica.
3. Que el Artículo 31 de la Ley General de Educación establece las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica secundaria.
4. Que el decreto 2247 de 1997 establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar
5. Que el Artículo 31 de la Ley General de Educación establece como áreas obligatorias para la educación Media Académica, las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, incluyendo además las ciencias económicas, políticas y la filosofía.
6. Que el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 36, estipula que la enseñanza prevista por el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.
7. Que el Artículo 38 del Decreto 1860 de 1994 define los aspectos que debe contener el Plan de Estudios en todas las instituciones educativas.
8. Que mediante Resolución Municipal 013989 de 17 de Diciembre de 2014 se autoriza a la institución para ofrecer la educación formal regular en el nivel de Media Técnica
9. Que el Consejo Directivo en reuniones realizadas en 27 de Noviembre de 2014(acta 09) y 08 de Enero de 2015 (acta 01) aprobó el plan de estudios para el año 2015



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión 01

Nombre del Documento: Resolución Asignación académica

Página 2 de 3

## RESUELVE

**Artículo 1º. Jornada escolar.** Acorde con el artículo 1º del Decreto 1850 de 2002 “Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.

**Artículo 2º Horario de la Jornada escolar .**Se cumplirá durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario de la Secretaria de Educación, con el cumplimiento de las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales, para cada uno de los grados de la educación básica, media académica y técnica.

**Artículo 3º Preescolar.** La intensidad horaria para el Preescolar será como mínimo de veinte (20) horas Semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales estarán fijadas en los siguientes horarios

JORNADA	SEDE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	SECCION LA PORTADA
MAÑANA	7:00am a 11:30am	7:00am a 11:30am
TARDE	12:15m a 4:45pm	12:30m a 5:00pm
30´ minutos de descanso, horas de 60´ minutos		

**Artículo 4º BASICA PRIMARIA .**La intensidad horaria para la básica primaria será de veinticinco (25) horas semanales efectivas de trabajo con los estudiantes y mil (1000) anuales con el siguiente horario:

JORNADA	SEDE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	SECCION LA PORTADA
MAÑANA	N/A	7:00am a 12:00m
TARDE	12:15m a 5:15pm	12:30am a 5:30pm
25´ minutos de descanso, horas de 55´ minutos		



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión 01

Nombre del Documento: Resolución Asignación académica

Página 3 de 3

**Artículo 5º** *Básica secundaria y media.* La intensidad horaria para la básica secundaria y media, será de treinta (30) horas semanales efectivas de trabajo con los estudiantes y mil doscientas anuales con el siguiente horario:

JORNADA	SEDE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	SECCION LA PORTADA
MAÑANA	6:00am a 12:00m	N/A
TARDE	N/A	N/A
30´ minutos de descanso, horas de 55´ minutos		

**Artículo 6º** En la Institución se servirán 15 horas efectivas de clase en jornada contraria para la Media Técnica en la modalidad de comercio y servicios, convenio con FENICIA

**Artículo 7º** En básica y Media Académica para todos los efectos previstos en la presente resolución la hora se contabilizara de 60 minutos, destinando 5 minutos de cada hora para el descanso pedagógico de los estudiantes y el acompañamiento de los docentes en las distintas actividades del descanso. (Campeonato interclases, refrigerio y vigilancias de sitios específicos para evitar problemas disciplinarios o abusos de los/las estudiantes.

**Artículo 8º** La presente resolución tiene vigencia para el año escolar 2015.

Comuníquese y cúmplase.

Firmado en original

LUZ ÁNGELA PUERTA GÓMEZ  
RECTORA